



Propuesta programática constitucional

LISTA INDEPENDIENTE ORGANIZACIONES SOCIALES Y TERRITORIALES DE WALLMAPU

INTRODUCCIÓN

La presente propuesta programática es producto de un trabajo participativo e inclusivo de la diversas organizaciones sociales y territoriales que conforman la Lista Independiente de Organizaciones Sociales y Territoriales de Wallmapu, recogiendo las diversas propuestas de éstas y compendiándolas en una propuesta programática común.

1. Principios eco-políticos del Estado (el paradigma desde el cual creemos que debe plantearse el Estado)

El objetivo del Estado debe ser impulsar la noción del Buen vivir /Kume Mogen base del pensamiento indígena Mapuche, en desmedro de las concepciones de desarrollo, crecimiento, progreso y mercantilización que han caracterizado el pensamiento positivista Occidental. Y que ha promovido desde principios del siglo XVI la necesidad de diferenciarse, separarse, someter y sobreponerse a la naturaleza.

1.1. Buen vivir/Kume Mogen

Propuesta ética, política, social, económica y cultural que busca posicionar el pensamiento del pueblo Mapuche (pueblo indígena) (colectiva, recíproca, en equilibrio, integral, complementariedad y en relación con la naturaleza) como forma de vida. Promoviendo los derechos de la naturaleza, el apoyo mutuo, responsabilidad social, bienestar, el vivir bien y una ética biocéntrica/ecocéntrica.

Desde este enfoque se propone pensar en el Estado como un agente que genere las condiciones para ese buen vivir, desde un enfoque de **Estado de Bienestar**.

1.2 Reconocimiento de los pueblos indígenas y sus derechos colectivos, su cosmovisión (conceptos naturaleza/ser, vida/muerte; salud-enfermedad) prácticas y agentes culturales, territorialidad e historia.

1.3. Reconocimiento de la co-existencia en el mismo territorio de varios pueblos, y la promoción de un Estado Plurinacional.

1.4 Decolonialismo, posición política e histórica que impulsa el declive de los valores socioeconómicos, raciales, políticos y religiosos promovidos por la sociedad Occidental moderna e impulsa la valorización de los saberes locales vinculados a los pueblos indígenas.

1.5. Postcapitalista, promoviendo la superación del neoliberalismo transitando hacia un modo de vida más justo es decir hacia una economía solidaria a escala local y comunitaria, que promueva la propiedad colectiva, en contra posición a la liberalización de la economía, el libre comercio, la libre competencia, la privatización de las empresas estatales y el extractivismo.

1.6. Derechos de los/las trabajadores, fortalecimiento de la organización de los/as trabajadores vía sindicato e impulsando el derecho a participar de las decisiones directivas en sus lugares de trabajo.

1.7. Equidad de género, paradigma ético y político que busca impulsar relaciones simétricas, armónicas y recíprocas entre hombres y mujeres, sin violencia, discriminación y relaciones de poder sustentadas en el binomio sexo-genero. Promoviendo una justicia de género y reivindicando las demandas feministas que buscan acabar con las prácticas patriarcales que han caracterizado la sociedad Occidental, moderna, cristiana y capitalista. Y que han naturalizado y legitimado las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres; división sexual y desigual del trabajo (sobrecarga de las mujeres, trabajo doméstico y de cuidado gratuito, triple jornada laboral) y la imposibilidad que las mujeres decidan por su propio cuerpo.

1.8. Justicia socioambiental, propuesta que impulsa la protección de la naturaleza y busca salvaguardar todas las personas y comunidades tengamos las mismas posibilidades de disfrutar de la naturaleza, que los daños ambientales sean reparados y que no se contamine o deteriore el territorio de unas comunidades en beneficio de otras.

2. Derechos fundamentales y propuestas temáticas de las organizaciones sociales y territoriales participantes

2.1. Derechos humanos reconocidos en tratados internacionales.

La nueva Constitución debería establecer como piso relativo a los derechos humanos, aquellos derechos que se encuentran reconocidos en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado de Chile, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Convención Americana de Derechos Humanos. Tomando ellos como base debería considerar:

2.1.1. Derechos civiles y políticos

Los derechos civiles y políticos son aquellos derechos que protegen la libertad del individuo de su vulneración por parte de los gobiernos, organizaciones sociales e individuos privados y que aseguran la capacidad de cada individuo de participar en la vida política de la sociedad y el Estado libre de toda discriminación o represión.

Los derechos civiles incluyen garantizar la integridad física y mental de las personas, su vida y su seguridad, la protección de toda discriminación en base a la raza, género, nacionalidad, color, orientación sexual, etnia, religión o discapacidad y los derechos individuales tales como a la privacidad, la libertad de opinión y conciencia, de palabra y expresión, de religión, de prensa, de reunión y de circulación.

Los derechos políticos incluyen el derecho a una tutela judicial efectiva, tales como los derechos del acusado, entre ellos el derecho a un juicio imparcial, el debido proceso, el derecho a solicitar resarcimiento o compensación legal, y los derechos de participar en la sociedad civil y en política tales como la libertad de asociación, el derecho a reunión, el derecho a peticionar, el derecho a la defensa propia y el derecho al voto.

2.1.2. Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)

Los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) son los derechos humanos relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y libertad, y hablan de cuestiones tan básicas como el trabajo, la seguridad social, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda digna, medio ambiente adecuado y la vida cultural.

Los derechos humanos proporcionan un marco común de normas y valores universalmente reconocidos, y establecen obligaciones del Estado para actuar de determinada manera o de abstenerse de ciertos actos. Constituyen una herramienta importante para asegurar la rendición de cuentas de los Estados y cada vez más actores no estatales que han cometido violaciones, y también para movilizar los esfuerzos colectivos para desarrollar comunidades y marcos globales que conduzcan a la justicia económica, el bienestar social, la participación y la igualdad. Los derechos humanos son universales, inalienables, interdependientes e indivisibles.

2.2. Propuestas temáticas de las organizaciones sociales y territoriales participantes

2.2.1. Medio ambiente

La nueva Constitución debe dejar atrás el modelo neoliberal capitalista, que ha fomentado el extractivismo y las zonas de sacrificio, generando un feroz daño a la vida. Se propone avanzar hacia un modelo ecocéntrico¹, donde todas las formas de vida de los ecosistemas, como el agua, el suelo, el aire, flora y fauna, sean reconocidos.

Para ello, se cree necesario instalar un proceso de decrecimiento, por cuanto la teoría capitalista del crecimiento sin límites está llevando al planeta al colapso por el cambio climático. Para esto, debemos revisar los modelos sociales y políticos, así como los patrones económicos de producción, consumo y desecho. Para esto, debemos crear nuevas formas de vida y de economía. Donde el bienestar de la naturaleza, de los ecosistemas y de la vida sea un eje principal en las construcciones a futuro, reconociendo y fomentando la soberanía alimentaria de los pueblos.

Por eso, uno de los ejes del programa debe ser el reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza. Esta visión significa reconocer legalmente a la naturaleza y sus diversos componentes (cursos de agua, bosques, montañas, etc.) como sujeta de derechos².

¹ Ecocéntrico: Centrado en los ecosistemas. Este modelo se propone en reemplazo del modelo antropocéntrico (centrado en los seres humanos)

² En otros países, se ha avanzado en este sentido, nombrando el Estado o las comunidades a personas respetadas por su trayectoria de defensa de la naturaleza, para que represente estos derechos ante el sistema jurídico.

Otro eje importante es el reconocimiento de la búsqueda del Buen vivir/Kume mongen, que promueve la vida en armonía y equilibrio con la naturaleza y sus ciclos, el cosmos y todas las formas de vida.

Otro elemento central es el reconocimiento de los bienes naturales comunes en reemplazo del concepto de recursos naturales, derribando el derecho de propiedad privada por sobre el bien común, y la apropiación y/o concesión de esta para beneficios particulares por sobre los colectivos. Este es el caso del agua, donde apostamos por una gestión comunitaria y que sean los territorios agrupados por cuencas o subcuencas quienes definan su usos y prioridades bajo la mirada del cuidado de la vida, reforzando su autonomía y representación mediante formas de democracia directa³.

Se proponen los siguientes valores generales:

-Antiespecismo, postura ético-política que busca erradicar la discriminación, opresión y explotación de otras especies por parte del humano, así también de nuestra misma especie. Implica el abandono del antropocentrismo y la creencia de superioridad del humano por su desarrollo cognitivo, asumiendo que otras especies están para su uso, disfrute y satisfacer sus necesidades. Es una postura que busca crear conciencia y que se dé el mismo valor a los intereses de un individuo, sin importar a qué especie pertenece. Esta corriente afirma que hablar de especismo no es más que un grupo de clasificaciones que de ninguna manera determina el peso y valor que merece cada ser en la tierra. No tiene sentido discriminar los intereses de unas especies y defender a otras.

-Proceso de recuperación de los ecosistemas, fomentando la investigación y socialización, de tecnologías apropiadas para la regeneración territorial, ambiental y social, entregando resiliencia y autonomía a los territorios.

-Reconocimiento de las visiones y proyecciones de los territorios mediante la descentralización efectiva y vinculante.

-Avanzar hacia Basura Cero es hoy una necesidad a nivel mundial, dados los enormes impactos ambientales y con ello sociales, culturales y económicos del sistema capitalista de producción lineal y globalizada.

2.2.2. Sistemas integral y plurinacional de los cuidados desde una ética feminista

En economía se conoce como enfoque reproductivo a aquella perspectiva de análisis que tiene en cuenta no solo los procesos productivos, sino también las condiciones de reproducción de dichos procesos. Desde la academia y el movimiento de mujeres se comienza a recuperar y a dar valor a la experiencia de las mujeres en el sostenimiento de la vida, y a reconocer los valores propios del trabajo doméstico y de cuidados como valores humanos fundamentales que conllevan no sólo una dimensión económica sino también ética, las que bajo el modelo patriarcal de producción capitalista se mantienen subsumidas en un nivel privado y secundario, entregando además de forma casi exclusiva esta responsabilidad reproductiva y de cuidados, a las mujeres de todas las edades, limitando sus posibilidades de bienestar (Montaño en CEPAL, 2007). La mayoría de las veces estos cuidados son denominados informales, porque no son remunerados lo que repercute en una constante desigualdad en la distribución de tareas, recursos y tiempo disponible para las personas cuidadoras. El cuidado se sostiene con la división sexual del trabajo, y se apoya en la

³ **Democracia directa:** mecanismos para que las personas puedan ser parte de modificaciones, actualizaciones, creaciones y derogaciones de leyes, normas, ordenanzas, etc. Mecanismos de representación directa de los territorios.

naturalización del rol asignado a las mujeres, además su organización está socioeconómicamente estratificada, distribuyéndose los servicios de cuidado, según el acceso a los recursos económicos.

Desde esta perspectiva feminista, se reconoce:

-la *centralidad de los sistemas de cuidado*, y se toma en cuenta las *condiciones de reproducción de su población*, en consecuencia, se hace explícito el *trabajo doméstico y de cuidados como trabajo imprescindible*, convirtiendo el *derecho a los cuidados* como una cuestión de justicia y equidad de género y también como garantía de los derechos de niños, niñas y niños, de adolescentes, de las personas mayores y de las personas con diversidad funcional que se encuentran en situación de dependencia.

-contemplar en la nueva constitución, el proceso de *construcción de un sistema integral y plurinacional de cuidados*, permitirá promover la *socialización de los costos de cuidar y distribuir las labores entre distintos actores*, en el entendido que la mayor parte de las personas necesitamos cuidados en alguna etapa del ciclo vital, se hace urgente hacer cambios que promuevan la *corresponsabilidad*, más allá del ámbito privado sino también con compromiso del Estado y de las comunidades.

Los sistemas de cuidado tienen que ver directamente con la *calidad de vida de las personas* y coloca en el *centro el bienestar y el buen vivir* integrando lo que puede designarse como la economía del cuidado, en conexión con la sostenibilidad de la vida, *el reconocimiento de nuestra vulnerabilidad y la condición de eco/inter-dependencia*, tanto con otros sujetos como con la naturaleza. La propuesta sobre los cuidados representa un *acto de justicia, de recuperar el cuidado de la vida como un derecho universal, transversal, interseccional e intercultural* (2015, Roberta Liliana Flores)

2.2.3. Reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos

Integrar los derechos sexuales y reproductivos en nuestra Constitución, haciendo eco de los tratados internacionales que los protegen en clave de derechos humanos, será también significativo en este sentido.

La consagración de los derechos sexuales y reproductivos, sitúa a la *sexualidad y la reproducción* en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres y diversidades sexo genéricas, lo que se constituye como un indicador de democracia porque tiene que ver con *la identidad, la existencia y vida de las personas como un derecho*.

Un reconocimiento constitucional de los derechos sexuales y reproductivos, debiera ser parte de del "*derecho democrático de la sexualidad*", lo que implica una relectura de las normas jurídicas a la luz de la sexualidad humana, buscando las *condiciones necesarias para habilitar la libertad de decidir*. Esta discusión política no es solo de salud, o solo técnica o de legislación, sino que es una disputa por lograr mayores niveles de democracia.

El contenido específico de los derechos sexuales y reproductivos, se refiere a la posibilidad de *elegir y expresar libremente cuestiones relativas a la sexualidad*, como la orientación sexual, la posibilidad de reproducción desde el ejercicio del derecho a decidir y planificar, la sexualidad placentera y libre de riesgos, la sexualidad libre de violencia, el reconocimiento de las múltiples identidades sexo-genéricas y el acceso a la educación sexual integral (ESI).

Derecho a la libertad, derecho a la privacidad, derecho a la información y la educación, derecho a optar por contraer matrimonio, a formar y planificar una familia, a la igualdad y a estar libre de toda forma de discriminación, a la atención y a la protección de la salud son un

“nudo estratégico” para la democratización y ciudadanía de las mujeres y de las identidades diversas en la *perspectiva de igualdad de los sujetos desde sus efectivas condiciones de existencia y de diferencia*.

La discusión constitucional sobre *los cuerpos y corporalidades*, contienen y expresan múltiples articulaciones, donde lo sexual y lo reproductivo, intersectan con lo étnico racial, la edad, la diversidad funcional expresándose múltiples formas de existencia. En este sentido, se dan un conjunto de multiplicidades y singularidades conectadas con diversas luchas, avanzando hacia un amplio campo que incluye desde la *soberanía alimentaria hasta las demandas contra la discriminación de las diversidades sexuales y genéricas, derecho a decidir sobre lo reproductivo, la urgencia de denunciar los femicidios y las violencias, y un Estado laico y secular* (2013, Almudena Cabezas).

Se propone como principios:

- Reconocimiento constitucional de todas las identidades.
- Sistema de Salud en donde se *reconozca a todas las identidades de género y orientaciones sexo afectivas*, dando fin al paradigma binario y heteronormado dominante en la Salud Pública.
- Reconocimiento de la *autonomía y poder de decisión sobre nuestros cuerpos, al derecho al aborto libre, seguro y gratuito*; a la toma de decisiones informadas respecto de nuestra salud mental y física; al respeto de nuestras voluntades ante tratamientos, medicalización y otras atenciones en las áreas de la salud sexual, reproductiva, mental y física en su conjunto.
- Promover la *capacitación al personal de salud desde el mundo social disidente* para garantizar el respeto en la atención y por sobre todo la espertiz necesaria que se requiere para las distintas identidades sexo afectivas.
- Asegurar el *acceso al trabajo formal*, remunerado, digno y en condiciones adecuadas a las personas trans y no binarias.
- Promover el *diálogo con las trabajadoras sexuales* para promover el cómo se garantiza el derecho a su trabajo, la seguridad para el desarrollo de este y cómo se garantiza su seguridad social.
- Impulsar una reformulación de las mallas curriculares educacionales, a modo de incorporar una *educación no sexista y feminista* desde los primeros procesos educativos
- Generar una *separación real del Estado con las distintas creencias religiosas*, en donde estas no tengan cabida en los modelos educativos.
- Reconocimiento del derecho a la *objeción de conciencia para la población disidente* de ser parte de las FFAA (a raíz de su carácter fuertemente machista que ha posibilitado la violencia permanente en su interior).
- Modificación de las leyes que permitan el ejercicio pleno de derechos a las disidencias, como lo son *derecho al matrimonio igualitario, filiación y adopción* a todas las identidades.
- Reconocimiento de los *distintos tipos de familia*, no siendo la única la matrimonial, ni la heterosexual.

2.2.4. Salud

El modelo de salud en Chile y el marco que lo regula en la actual Constitución se fundamenta en una lógica subsidiaria, y no como garante del Derecho a la Salud, y se reduce a “garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma”, a través de la libertad de elección entre las aseguradoras FONASA/ISAPRE para prestaciones ya sean públicas o privadas, permitiendo entonces la privatización, el lucro y el traspaso de fondos públicos al sector privado.

Por otra parte, en su esencia ha sido construido en torno a una visión segmentada del cuerpo humano en el proceso de salud-enfermedad, cuyo principal valor ha sido la enfermedad, lo curativo y la invisibilización de la interrelación de la determinación social de la salud.

Para una propuesta transformadora, que construya un modelo de salud basado en nuevos paradigmas y garantizado constitucionalmente como derecho, debe contener principios como el Buen Vivir, poniendo énfasis en la *promoción de la salud y el bienestar como forma de vida, el cuidado y la prevención*. Además de impulsar el fuerte vínculo del *quehacer sanitario con el medio ambiente, consagrando relaciones entre seres humanos y la naturaleza fuera de lógicas jerárquicas y mercantilistas*.

La constitución por sí sola no garantiza cambios profundos ni la consagración de derechos, por lo que la participación y el ejercicio deliberativo de diversos sectores sociales, usuarios/as y trabajadores/as, en este nuevo modelo de salud, debe permitir una incidencia real que genere acciones en pos de *asegurar derechos y la autonomía en las decisiones que involucren nuestros cuerpos y territorios*.

Además, se debe garantizar un *acceso colectivo a los servicios en salud* en todos los niveles de atención de manera equitativa, fortaleciendo desde la promoción y prevención hasta aspectos curativos y de rehabilitación, y que se despliegue con alcances comunitarios y ecológicos.

Debe estar *financiado con fondos generales del Estado*, recaudados ampliamente mediante una fórmula única denominada *Sistema Único de Salud (SUS)*, enterrando la salud de mercado y abriendo las puertas a la salud como un Derecho Universal.

Por un sistema *sanitario que sea democrático* (equidad del poder) con identidad territorial, garantizando estabilidad laboral y procesos de formación, y reestableciendo el Kume Mongen (buen vivir) como principio de vida.

Es en este contexto que, junto con los elementos programáticos antes descritos, se proponen como principios:

-*Universalidad*: garantizar el acceso para toda la población a un sistema de cuidados acorde de sus necesidades en salud

- *Solidaridad*: como base fundamental para el fortalecimiento del tejido social, estableciendo redes colaborativas como estructura y orgánica, para todas las áreas de relaciones (laborales, familiares, comunitarias). Principio para el derecho a la seguridad social, en donde la gestión de recursos fortalezca el SUS.

- *Gratuidad*: en el acceso, independiente de la capacidad de pago.

- *Igualdad*: ante igual necesidad de salud igual atención del SUS.

- *Autodeterminación*: en cuanto a la democratización del sistema de salud, debe asegurar la participación comunitaria - multisectorial en la toma de decisiones.

- *Pluriculturalidad*: como pilar de la coexistencia, validación y ejercicio de saberes indígenas y populares. Reconociendo la pertinencia cultural de cada territorio.

El reconocimiento de la existencia de otros saberes en salud implica *asumir la existencia, salvaguarda y promoción de sistema y modelo de salud*; y promover como principios las propuestas del pueblo Mapuche en salud:

-Vinculación de los *pueblos indígenas y sus sistemas de salud, con el medio ambiente* que les rodea.

-El *territorio y sus recursos naturales*, como base para la mantención de los sistemas de salud indígena.

-Valorando la forma en que los pueblos indígenas ordenan sus relaciones humanas, por medio de *sistemas culturales propios de legitimación de sus autoridades ancestrales*.

-Modelo de vida de los pueblos indígenas es ancestral y está asociado al valor del Buen vivir que implica un *bienestar integral, de manera colectiva, territorial, física, social y espiritual*.

-Que la forma en que los pueblos indígenas ordenan su existencia, se asocia a la *espiritualidad que contiene y que conforma la cultura de cada pueblo*.

- Que la *salud de los Pueblos Indígenas es holística*, por cuanto involucra un todo, integrado por elementos humanos y naturales, materiales y espirituales que son parte de su sistema de vida.

2.2.5. Seguridad social

Establecer como un derecho la previsión y seguridad social la cual es “la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia” (OIT).

Crear entre todos y todas, *un sistema de reparto y solidario, con financiamiento tripartito de los trabajadores, las empresas y el Estado, incorporando además un Fondo de Reserva Técnica* para capitalización que garantice el pago de las obligaciones del sistema en eventuales períodos de estrés financiero. Para administrar este nuevo sistema se *crearía una institución de derecho público de la Seguridad y Previsión Social*, autónoma de otras instituciones del Estado y del gobierno de turno, sin fines de lucro, con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa. Las inversiones del fondo de reserva integrarán criterios éticos definidos, que prohibirán expresamente inversiones en empresas con prácticas antisindicales, que no tomen las medidas necesarias para evitar o resarcir cualquier daño al medio ambiente, o discriminatorias en razón de género, etnia, religión o cualquier otra.

Los/as trabajadores que ya estén pensionados verán reajustadas sus pensiones según sus tasas de reemplazo o al menos recibirán el monto de la Pensión Universal no contributiva

-*Trabajadores/as independientes*: no se les pide que coticen íntegramente como los obliga la nueva ley a los/as trabajadores/as a honorarios a partir de este año, se les pide el 9,5% y el otro 9,5% lo paga quien contrató sus servicios.

-*Aporte a las mujeres cotizantes*: reconoce a las mujeres su mayor carga en labores domésticas y de cuidado, así como la discriminación salarial en el mundo del trabajo de la que son objeto. Para calcular la pensión contributiva resultante, las mujeres sumarán 2 años al cumplir cinco años cotizados, y otros 3 años adicionales al cumplir diez años cotizados, completando así 5 años adicionales en total.

-Se crea la *Pensión Universal*: No Contributiva que cubrirá el 100% del Salario Mínimo, para todas las personas al cumplir 60 años de edad las mujeres y 65 los hombres. La pensión universal considera a todas las personas, independiente si cotizan o no, el trabajo doméstico de cuidado y, sobre todo, el trabajo no remunerado de mujeres.

2.2.6. Vivienda y habitación

El derecho a la vivienda no está reconocido en la Constitución de 1980, aunque se establece como uno de los derechos humanos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 25, apartado 1, y en el artículo 11 de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)) y suscrito por Chile en 1969 y promulgado en abril de 1989 como ley de la República.

El año 1979 el Estado chileno generó una política Nacional de desarrollo urbano que planteó la necesidad de aplicar sistemas flexibles de planificación, con una mínima intervención estatal; y eliminar restricciones para permitir el crecimiento natural de las áreas urbanas, siguiendo la tendencia del mercado. Junto con ello, en política de vivienda se creó y consolidó un sistema subsidiario y tercerizado al mundo privado: entregar bonos o subsidios al mundo privado para que construyera viviendas y conjuntos habitacionales. Así, en 1980, surge el robusto sector inmobiliario privado que, paulatina y crecientemente, comienza a intervenir en la política de vivienda y urbanismo del país, quedando el Estado sólo con una labor de “contribuir a la construcción de ciudades socialmente integradas, conectadas y más felices; recuperar entornos para transformarlos en espacios amables e inclusivos; y propiciar el acceso a viviendas adecuadas”. (Misión Ministerio de Vivienda y Urbanismo)

La vivienda debe estar consagrada como un derecho en la Constitución. Y como tal, no se puede regir por las reglas del mercado sino por las necesidades y condiciones sociales y urbanísticas, las que deben primar frente a consideraciones económicas y especulativas. La Constitución debe garantizar el derecho a una *vivienda digna*, que considere las características de la población y el territorio, que esté adecuadamente localizada y con accesibilidad a bienes y servicios, educación, esparcimiento, y que le permita a cada miembro del grupo familiar desarrollarse, es decir, con espacios distintos dependiendo de la composición familiar.

Detrás de la vivienda no sólo existe la necesidad de un grupo familiar de acceder a un derecho humano, sino que involucra una determinada forma de construir la convivencia en la ciudad, por tanto, de construir la sociedad. Por ello, el *Estado tiene que tener la facultad de conducir la política de vivienda y de desarrollo urbano*, proveyendo y garantizando no sólo una vivienda digna a los/as chilenos y chilenas, sino también condiciones de hábitat adecuado y digno para todos y todas las personas.

Hoy día, la vivienda social en Chile tiene lo mínimo, menos de lo básico para las necesidades del grupo familiar. La especulación sobre el precio del suelo condiciona el acceso de los sectores vulnerables a una vivienda digna y genera la segregación social que hoy conocemos, y el desarrollo de ciudades, asentamientos hacinados, dispersos y con un creciente encarecimiento de los servicios básicos y dificultad para acceder a ellos. Desde la década de los 80, como parte de su política de vivienda, el Estado comenzó a vender sus terrenos, siendo hoy día el acceso al suelo y el fin de su especulación un desafío muy significativo para poder generar una nueva política de vivienda social digna y adecuada.

2.2.7. Educación pública de acceso universal, gratuita e integral.

La educación chilena a lo largo de los años y los diferentes modelos y propuestas que se han ido plasmando en decretos y reformas educacionales, ha sido objeto de constantes cuestionamientos debido, en gran parte, a que los gobiernos de turno no le han dado la importancia y relevancia que se requiere al legislar sobre educación, sumado a las constantes disputas ideológicas y económicas que engloba el modelo educacional mercantil aplicado en Chile.

Es por esto que es importante que exista una reforma educacional partiendo desde la modificación y reestructuración del Ministerio de Educación y una modificación económica a nuestro sistema educacional, comenzando con un aumento de recursos para subsanar la gratuidad total desde la educación infantil hasta la superior. Asimismo, es importante incorporar recursos financieros a los diversos servicios educacionales territoriales, además del fin del copago universitario.

Respecto a las habilidades y destrezas de los/as docentes, es importante que exista una reevaluación y análisis del currículum educacional, los cuales deben ser desarrollados y revisados por profesionales con experiencia en el área educacional, incorporando criterios territoriales, técnicos, culturales, políticos, sociales y económicos acordes a la realidad país y cada zona en concreto. Dicho currículum debe avalar y respetar las diversas situaciones territoriales y no imponer formas o doctrinas tanto culturales como de enseñanza.

Se debe realizar un trabajo más a cabalidad al momento de aceptar a profesionales como docentes, esto en el marco que no existe una metodología estructural en la cual se desarrollen las habilidades y competencias necesarias para aquellos profesionales que ejercen una labor docente.

Quienes pertenezcan a la comunidad educacional deben estar familiarizados con el área de la educación, principalmente el equipo directivo de los servicios educacionales (quienes deben tener un alto liderazgo pedagógico y no económicos)

Es importante y relevante que exista un mayor énfasis en el desarrollo de las habilidades sociales, que deben ser trabajadas y desarrolladas por un equipo multidisciplinario del mismo servicio educacional; fortaleciendo el rol de apoderados/as y tutores de los/as estudiantes, quienes deben formar parte de una comunidad educativa real, no solo nominal, participando activamente de consejos y asambleas de carácter resolutivo en relación al proyecto educativo institucional de cada establecimiento educacional.

Es importante que *los pueblos indígenas no sean chilenizados* por medio de las políticas educacionales estatales centralizadas

Un Estado, que asuma su rol social y que garantice el derecho a la educación, con *acceso universal en cada uno de sus niveles* (desde pre básica hasta la educación superior)

Financiamiento *Basal de la Educación, con presupuestos fijos por escuela*, no por asistencia media.

Una *educación más democrática*, bajo control comunitario, donde funcionen los consejos escolares y sean resolutivos en las materias que cada comunidad decida.

Una *educación inclusiva* (cívica, ambiental, lenguas originarias, no sexista, etc.), que permita el desarrollo de una educación integral para todas y todos los estudiantes.

Una escuela donde se considere la pertinencia socio/cultural de los/as estudiantes, en donde no existan pruebas estandarizadas a nivel nacional que sean las que determinen la "calidad de la educación"

2.2.8. Trabajo

Para fortalecer a los/as trabajadores, son necesarias reformas sustanciales que van en la línea del fortalecimiento, por supuesto no taxativa:

-Fortalecimiento de Sindicatos: se debe potenciar la creación de sindicatos, federaciones sindicales y confederaciones sindicales. De tal manera de organizar a los actores frente a las inclemencias del neoliberalismo, que como se dijo, ve en la clase trabajadores solo números reemplazables pagando la respectiva indemnización económica. Que, a fin de cuentas, resulta en un costo que se suma a la producción. La forma en como los sindicatos representan el instrumento para el bien común, es a través de la negociación colectiva, que solo se logra amén de este. En esa línea es menester la obligación constitucional hacia la economía y empresarios a fomentar y/o no impedir la creación de sindicatos, aún sin importar el número de trabajadores en la empresa, fortaleciendo la organización.

-Participación directiva: los sindicatos deben tener el derecho constitucional a participar de las decisiones directivas de sus respectivas empresas, de modo que, además de la representación de los/as trabajadores, puedan llevar la voz y voto del colectivo hasta la mesa directiva de la empresa. Sumado a ello, debe abrirse paso en nuestra legislación el poder de veto de los sindicatos a la mesa directiva de cada empresa cuando las decisiones que se buscan tomar, tengan directa injerencia en el colectivo de trabajo que mantiene ésta, de forma que las acciones sustanciales sean tomas entre empleador y trabajadores.

-Inversión: autorizar a los/as trabajadores a poder invertir dentro de sus propias empresas, de tal manera que puedan generar mayor participación en las utilidades de ésta. Para ello se debe autorizar a los/as trabajadores sindicalizados a retirar parte de sus fondos de ahorro previsional para efectos de invertirlos en la compra tanto de acciones, derechos o porcentajes de participación en sus respectivas empresas.

2.2.9 Propiedad

El modelo constitucional y económico actualmente vigente en Chile se centra en el libre mercado y en la protección institucional extrema del derecho de propiedad, el que se encuentra amparado en diversos aspectos tales como la propiedad sobre bienes materiales e inmateriales, la propiedad sobre el derecho de uso de los recursos naturales y la propiedad intelectual, entre otros. Dicha situación ha generado grandes brechas sociales y productivas en nuestro país, además de una acumulación por unos pocos sobre los recursos naturales, impidiendo a la ciudadanía definir de manera soberana el destino sobre el uso dichos bienes comunes, generando por lo demás grandes impactos ambientales en diversos territorios del país. A ello es clave sumar el hecho de que sobre las tierras de ocupación tradicional de los pueblos indígenas (aquellas tierras que han utilizado desde siempre)⁴ tras la ocupación militar forzada por parte del Estado de Chile, se constituyó un modelo de propiedad occidental que redujo considerablemente el acceso a sus tierras (a un 5% en el caso del pueblo Mapuche), generando las situaciones de exclusión y empobrecimiento forzado que viven actualmente.

4 Concepto reconocido en el Derecho internacional como fuente de la propiedad indígena.

Es desde esa perspectiva que se propone establecer límites al mercado, a la acumulación y al uso de la propiedad, entendiendo que la propiedad cumple una función social en vías de asegurar el bienestar de todos quienes habitamos este país. En consideración a ello es que consideramos que en una nueva Constitución en materia de propiedad debe considerarse al menos lo siguiente:

- Rol social de la propiedad, facilitando los procedimientos de expropiación y distribución social de la propiedad para resolver necesidades sociales básicas, como vivienda, acceso al agua y servicios básicos y restitución territorial de los pueblos indígenas.

- Propiedad estatal e inenajenable de los recursos naturales, convirtiéndolos efectivamente en bienes comunes, cuyo uso y destinación sea asignado de manera justa y equitativa mediante proceso participativos en que la ciudadanía participe de manera efectiva y vinculante.

- Reconocimiento de diversos sistemas de propiedad distintos a los hegemónicos, reconociendo de manera explícita y efectiva los sistemas de propiedad y posesión indígenas y campesinos.

2.2.10. Arte y Cultura

El arte y la cultura ha sido depositario de la memoria de los pueblos, y que en los diversos relatos creativos nos muestran que esta crisis requiere ampliar el espectro de discusión y referimos a sentidos y paradigmas que orienten nuestro territorio como espacio abierto, diverso, pluralista. Donde la libertad y soberanía descansen en la participación ciudadana, el respeto a la diversidad y en la solidez de una memoria representada en el desarrollo íntegro del arte y la cultura. Reflejo de nuestra civilización.

Es necesario contar con derechos culturales constitucionalmente garantizados en el marco de una institucionalidad, que reconozca adecuadamente la existencia y las diversas capacidades sociales, culturales, originarias y étnicas de nuestra nación en la actualidad

Se proponen los siguientes principios:

- Derecho a la *creación y a la cultura como un derecho humano* equivalente a los esenciales derechos de la persona, como salud, educación o trabajo. (La actual Constitución en su artículo 19, número 12 y 25 recoge de manera mínima a través de la Libertad de Expresión y la Propiedad Intelectual, respectivamente)

- Reconocimiento Constitucional a los pueblos indígenas, fundamento del reencuentro en la diversidad cultural que nos identifica y proyecta de manera concreta un futuro de legítima participación.

- Garantizar el derecho a una calidad de vida digna para todos/as más allá de las soluciones materiales, especialmente para los sectores más postergados. Es necesario el apoyo que el arte y la cultura ofrecen para atenuar los legítimos sentimientos de frustración y abandono que acechan hace largo tiempo a muchos sectores de la sociedad.

- Reconocimiento a los compromisos que el Estado ha firmado en diversos tratados internacionales que establecen el derecho de autor y derecho a la libre expresión como una obligación.

-Derecho a la creación y la expresión libre de toda censura previa como un aspecto clave del derecho a la Cultura.

-Acceso al conocimiento y a la información pública como una garantía que permite el ejercicio del derecho a la cultura.

-El deber del Estado de respetar y hacer respetar el derecho de autor/a como principal firma de proteger el resultado de la creación.